

Panamá, 30 de marzo de 2023.
Nota No.0694/DMS/DIS

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente
En su despacho

Señor Ministro:

Yo, **LUIS FRANCISCO SUCRE MEJIA**, varón, panameño, con número de identidad personal 8-289-574, en calidad de Ministro y Representante Legal del Ministerio de Salud (MINSAL), con oficinas ubicadas en la Ciudad de Panamá, Calle Gorgas, Edificio #237, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Promotor del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCO Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**" a desarrollarse en Nance Risco, Corregimiento de Nance Risco, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1. Destacamos que el proyecto citado, está incluido en la lista taxativa de tipos de proyecto que necesitan Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector construcción. El mencionado documento cuenta con un total de 119 hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales.

Consultor: Carlos Montenegro
Nº de registro: DEIA-IRC-026-2019

Consultor: Naslhey Lorenzo
Nº de registro: DEIA-IRC-083-2022

El monto global de la inversión para este proyecto es de dos millones, doscientos noventa y cinco mil, ciento cincuenta y nueve dólares, con ceros centavos (B/.2,295,159.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

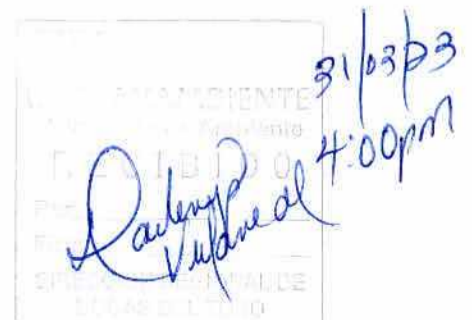
Con esta solicitud, se hace entrega de (1) documento original y (1) copia impresa, además de (2) copias en formato digital, grabadas en discos compactos (CD's),

Documentos originales en un sobre: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de cédula del Ministro del MINSAL representante legal debidamente notariada, recibo de pago por los servicios de evaluación, paz y salvo del Ministerio de Ambiente, declaración jurada.

Atentamente,


DR. LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud
CIP-8-289-574

LFSM/CECG/rs





Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó.

30 MAR 2023

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

----- DECLARACIÓN JURADA -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), ante mí, RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cincuenta y ocho-novecientos veintiséis (8-458-926), residente en la Ciudad de Panamá, localizable al número de teléfono quinientos doce-nueve mil doscientos ochenta y cinco (512-9285) y al correo cecandanedo@minsa.gob.pa, actuando en mi condición de Director de Infraestructura de Salud, del **MINISTERIO DE SALUD** con dirección en Antiguo Hospital Gorgas, Calle Culebra, Ancón, y que mediante Resolución Número doscientos siete (207) de ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021) resuelve en su ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Director de Infraestructura de Salud del Ministerio de Salud, la facultad de firmar las Declaraciones Juradas para el trámite de aprobación ante el Ministerio de Ambiente, de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I de Proyectos, donde funja como promotor el Ministerio de Salud, entidad promotora del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCO Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” a desarrollarse en Nance Risco, Corregimiento de Nance Risco, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro inscrita en el Registro Público de Panamá y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: -----

----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA -----

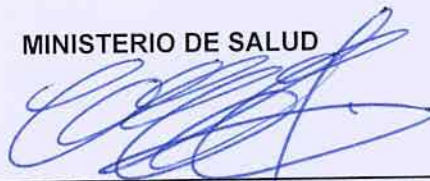
----- SEÑOR MINISTRO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE -----

Yo, **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cincuenta y ocho-novecientos veintiséis (8-458-926), residente en la Ciudad de Panamá, localizable al número de teléfono quinientos doce-nueve mil doscientos ochenta y cinco (512-9285) y al correo cecandanedo@minsa.gob.pa, actuando en mi condición de Director de Infraestructura de Salud, del **MINISTERIO DE SALUD** con dirección en Antiguo Hospital Gorgas, Calle Culebra, Ancón, y que mediante Resolución Número doscientos siete (207) de ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021) resuelve en su ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Director de Infraestructura de Salud del Ministerio de Salud, la facultad de firmar las Declaraciones Juradas para el trámite de aprobación ante el Ministerio de Ambiente, de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría

1 l de Proyectos, donde funja como promotor el Ministerio de Salud, entidad promotora del proyecto denominado
2 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCO Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A
3 RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCO, PROVINCIA DE BOCAS DEL
4 TORO" a desarrollarse en Nance Risco, Corregimiento de Nance Risco, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del
5 Toro; hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. ----- Confirмо bajo la
6 gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes mencionado, se
7 ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva
8 riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés
9 (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el
10 cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley Número cuarenta y uno (41) de primero (1ero.) de julio de mil
11 novecientos noventa y ocho (1998). ----- El suscrito Notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se
12 hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. --- Para constancia se firma por ante mí el Notario y en
13 presencia de los testigos instrumentales **CLIFFORD BERNARD**, con cédula de identidad personal número uno-
14 diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y **CARLOS CALERO**, varón, panameño, con cédula de identidad
15 personal número ocho-novecientos cincuenta y ocho-mil quinientos ochenta y uno (8-958-1581), mayores de edad,
16 vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo. Para constancia se firma por ante mí el
17 Notario que doy fe. -----

18 **EL DECLARANTE,**

19 **MINISTERIO DE SALUD**

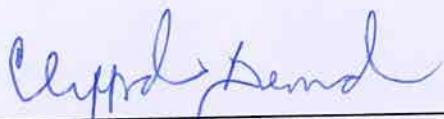
20 

21 **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO**

22 **Cédula No. 8-458-926**

23 **Director de Infraestructura de Salud**

24 **LOS TESTIGOS,**

25 

26 **CLIFFORD BERNARD**

27 

28 **CARLOS CALERO**

29 **LIC. PAUL IVA CASTILLO SANJUR**
30 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO**



REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

**Carlos Enrique
Candanedo Garibaldo**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01 FEB 1974
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
EXPIBIDA: 11 MAY 2017
TIPO DE SANGRE: O
EXPIRA: 11 MAY 2021

8-458-926





TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PAZ PARA LA MAYORIA VOY

DIRECTOR NACIONAL DE CEEBUDON

CLINICA 24HRS
220-4062




3981A00121



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.
Panamá **23 MAR 2023**

Testigos _____ Testigos _____
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero (4)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Carlos Enrique
Candanedo Garibaldo**



8-458-926

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-FEB-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O-
EXPEDIDA: 11-MAY-2017 EXPIRA: 11-MAY-2027



REPUBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Luis Francisco
Sucre Mejía

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-OCT-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-FEB-2013 EXPIRA: 16-FEB-2023

8-289-574

Luis Francisco Sucre Mejía

TE TRIBUNAL ELECTORAL

8-289-574

N101N51KA00RDKG



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

Panamá, 30 MAR 2023

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

1033877

Información General

Hemos Recibido De	MINISTERIO DE SALUD / 8-NT-1-13653-dv-9	Fecha del Recibo	2023-3-6
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Bocas del Toro	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	ACH	898499088	B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
06	03	2023	11:04:13 AM

Firma

Nombre del Cajero Donis Salinas



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 215693

Fecha de Emisión:

06	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

05	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE SALUD

Representante Legal:

LUIS FRANCISCO SUCRE MEJIA

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
	13653-DV-9		
Ficha	Imagen	Documento	Finca
8-NT		1	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
RESOLUCIÓN No. DAPB-065-2023
De 31 de marzo de 2023

Que aprueba la viabilidad para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCO Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, ubicado dentro de los límites del Bosque Protector de Palo Seco, cuyo solicitante es el Ministerio de Salud.

El suscrito Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Nota No. 2502/DMS/DIS del 17 de noviembre de 2022, suscrita por el Doctor Luis Francisco Sucre, Ministro de Salud, con cédula de identidad personal No 8-289-574, se presentó ante el Ministerio de Ambiente el 6 de diciembre de 2022, formal solicitud de viabilidad para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCO Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, localizado dentro de los límites del área protegida **BOSQUE PROTECTOR DE PALO SECO**, cuyo solicitante es el **MINISTERIO DE SALUD**;

Que de acuerdo a la descripción del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCO Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, presentado por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, el mismo contempla distintas fases, las mismas se describen a continuación: estudios, permisos, preliminares de campo, diseño, desarrollo de planos, demolición, fumigación, movimiento de tierra, excavación, relleno, hormigón, repello, acabados, paredes, losa, cielo raso suspendido, techo, puertas, ventanas, muebles, obras exteriores, sistema eléctrico, aire acondicionado, contra incendio, agua, fontanería, pintura interior y exterior;

Que además indica el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** que para el desarrollo del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCO Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO** los trabajos consisten principalmente en la construcción de un nuevo centro de salud, en un nuevo polígono autorizado por la comunidad, para que se construya un centro con recepción, enfermería, estacionamiento, baños, bodega, área de laboratorios entre otros. El polígono donde se encuentra el actual centro de salud de la comunidad se demolerá y se construirá una casa dormitorio para los funcionarios que laboren en el nuevo centro de salud. Esta casa dormitorio tendrá: dos habitaciones, dos servicios sanitarios y sala comedor con cocina. Adicionalmente se realizarán excavaciones(para fundaciones), paredes internas y externas, repello interno y externo, pintura interna y externa, puertas, ventanas, techos y sus estructuras, impermeabilización, cielos rasos, desagües sanitarios y pluviales y conexiones de plomería entre otros;



SC

Que la Dirección de Información Ambiental, respecto al proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCO Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, mediante Memorando DIAM-0026-2023 de 6 de enero de 2023, indicó lo siguiente:

A. Datos generales:

- El polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
- Centro de Salud una superficie de **0 ha + 1,267.02 m²**.
- Residencia de personal una superficie 0 ha + 0399.86 m².
- Se ubica en la provincia de Bocas del Toro, distrito de Almirante, corregimiento de Nance de Riscó.

B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

- El polígono de "Centro de Salud Nance Riscó" se ubica dentro de los límites del Bosque Protector Palo Seco.
- De acuerdo a la zonificación del plan de manejo, se ubica en la zona de Sub Zona de Uso Intensivo.

C. Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012:

- Centro de Salud se ubica dentro de las categorías de Áreas Pobladas (100 %),
- Residencia del personal se ubica dentro de la categoría Bosque Latifoliado Mixto Secundario (9.4 %)
Afloramiento rocoso y tierra desnuda (90.6 %).

D. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019:

- Se ubica dentro de la categoría de "otras tierras" (100 %).

E. Capacidad Agrológica del Suelo

- Se ubica en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Que la Dirección Regional de Bocas del Toro, emitió el Informe Técnico de Inspección para Viabilidad No. DRBT/BPPS 001-2023 de 16 de enero de 2023 en el cual señala sobre el proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCO Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, entre otras cosas, lo siguiente:

"El Bosque Protector Palo Seco, fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 28 de 25 de septiembre, 1983 (Gaceta Oficial No. 19,976 del 17 de enero de 1984). El plan de manejo del BPPS fue aprobado mediante Resolución AG-0749-2006 de 15 de diciembre de 2006. Gaceta Oficial 25723 de 1 de febrero de 2007. Mediante Resolución AG-0741-2013 Gaceta Oficial 27425-A, se da vigencia al plan de manejo.

A continuación se describe la Sub zona de Uso Intensivo, según Plan de Manejo vigente:

Sub Zona de Uso Intensivo

Definición:

Contiene áreas naturales que han sufrido un mayor grado de alteración por el ser humano. Éstas contienen los sitios en donde se están ubicados los poblados indígenas, principalmente.

Objetivo:

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-065-2023
Fecha: 31 de marzo de 2023
Página 2 de 6



El objetivo de esta Sub-Zona es el de permitir la ubicación de actividades, tales como: agricultura, ganadería y otros proyectos particulares de desarrollo, así como el mejoramiento de las condiciones ambientales y habitacionales de las comunidades.

Descripción:

Iniciando por el norte del BPPS, tenemos las áreas que, en general, coinciden con la llanura aluvial del río Teribe y sus principales comunidades.

El Valle Riscó y la llanura aluvial de la cuenca baja del río Changuinola, dentro de la unidad de manejo.

La región colindante con la comunidad de Norteño, ocupada por poblaciones Ngäbe.

Por último, el tramo a ambos lados de la carretera del oleoducto en el sector que atraviesa la unidad de manejo.

Normas:

Manejo de Recursos

Se permite el manejo de recursos, aunque la intención es más bien que las actividades tiendan a mejorar la calidad de vida de las comunidades. Se permite tanto la agricultura como la ganadería, así como la ubicación y crecimiento de las comunidades. Estas actividades deben intentar ser lo menos agresivo posible con el ambiente que los rodea.

Uso Público:

Se permite el uso público y la ubicación de las comunidades.

Instalaciones:

Todas las instalaciones para actividades agrícolas y pecuarias, así como la infraestructura necesaria para garantizar el desarrollo y el bienestar de las comunidades”;

Que el Informe Técnico No. DRBT/BPPS 001-2023 del 16 de enero de 2023 concluye que el proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCO Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, es compatible con los lineamientos (zonificación) y directrices del plan de manejo del Bosque Protector Seco, por lo que se recomienda aprobar su viabilidad socio-ambiental...”;

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emitió el Informe Técnico de Viabilidad No. **DAPB-073-2023** de 13 de marzo de 2023, a través del cual recomienda la aprobación del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCO Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, ubicado en el corregimiento de Nance Riscó, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el Ministerio de Salud, basados en el Informe Técnico No. DRBT/BPPS-001-2023 del 16 de enero de 2023, el cual define un polígono con una superficie total de 1,666.894 m², de los cuales la superficie del nuevo Centro de Salud es de 1,267.038 m² y el actual tiene una superficie de 0ha+0,399.856, dentro del Bosque Protector Palo Seco en la Sub Zona de Manejo Uso Intensivo;

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-065-2023
Fecha: 31 de marzo de 2023
Página 3 de 6



Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006" señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que a través del Decreto No. 25 de 28 de septiembre de 1983, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 71 de 1 de junio de 2006 y por el Decreto Ejecutivo No. 127 de 10 de diciembre de 2010, se declara y se describe el **BOSQUE PROTECTOR DE PALO SECO**, en los distritos de Chiriquí Grande y Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Que mediante Resolución AG-0749-2006 de 15 de diciembre de 2006, se aprueba el Plan de Manejo del Bosque Protector de Palo Seco y a través de la Resolución AG-0741-2013 de 29 de octubre de 2013, se extiende la vigencia del mismo hasta tanto entre a regir la resolución que adopte el nuevo Plan de Manejo;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad presentada por el **MINISTERIO DE SALUD** para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCO Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes, además no contraviene los objetivos de creación ni las prohibiciones establecidas para el Bosque Protector de Palo Seco;



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCO Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCO, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, con una superficie total de 1,666.894 m² en la Sub Zona de Uso Intensivo del Bosque Protector de Palo Seco, cuyo solicitante es el **MINISTERIO DE SALUD**, de acuerdo a las coordenadas geográficas descritas en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADVERTIR al **MINISTERIO DE SALUD** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

TERCERO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **MINISTERIO DE SALUD**

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, el **MINISTERIO DE SALUD** podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto No. 25 de 28 de septiembre de 1983, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0749-2006 de 15 de diciembre de 2006, Resolución AG-0741-2013 de 29 de octubre de 2013, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Jose Victoria
JOSE VICTORIA

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado



NOTIFICACIÓN

Hoy 03 de mes ABRIL de año 2023
 Se notificó a Edgar Ríos
 de la Resolución DAPB-065-2023 del día 31
 del mes MARZO del año 2023

NOTIFICADO <u>Edgar Ríos</u> Nombre y Apellido	NOTIFICADOR <u>Lorena Meléndez</u> Nombre y Apellido
Cédula de Identidad Personal <u>[Firma]</u>	Cédula de Identidad Personal: <u>8-921-1062</u> <u>[Firma]</u>
Firma	Firma

ANEXO I

COORDENADAS UTM – WGS-84 DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCO Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DEL PERSONAL DE SALUD, UBICADO CORREGIMIENTO NANCE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO ”

- A. **Ubicación** (Coordenadas geográficas) del polígono donde se construirá el Nuevo Centro de Salud de Nance de Risco.

ID	X	Y	Uso del suelo
1	337786.85	1023552.40	pasto
2	337794.83	1023576.38	pasto
3	337837.63	1023577.58	pasto
4	337828.65	1023542.80	pasto
5	337819.58	1023545.34	Pasto
6	337815.69	1023546.29	pasto

Área Total: 1,267.038 m²

- B. **Ubicación** (coordenadas geográficas) del polígono del antiguo Centro de Salud y donde se construirá los dormitorios del personal médico.

ID	X	Y	Uso del suelo
1	337927.174	1023787.170	Construcción
2	337945.488	1023801.516	construcción
3	337956.159	1023787.841	Construcción
4	337936.787	1023773.724	Construcción

Área Total: 399.856 m²



SC

Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: CARLOS MAGDIEL MONTENEGRO STAFF	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 1-731-286
Estado: ACTUALIZADO	Título: ingeniero en manejo de cuencas y ambiente	E-mail: CARLOS.MONTENEGRO21@ OUTLOOK.COM
No. Resolución: DEIA-IRC- 026-2019	Teléfonos: MÓVIL : 6296- 20-81	Estado: ACTUALIZADO

Dirección:**Empresa**

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: NASLHEY STACY LORENZO SAMUDIO Nacionalidad: PANAMEÑO CÉDULA: 4-786-235
Estado: ACTUALIZADO Título: E-mail: NSLORENZO25@OUTLOOK.COM
No. Resolución: DEIA-IRC-083-2022 Teléfonos: MÓVIL : 6296-3698 Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

PROMOTOR: MINISTERIO DE SALUD.

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 31

MES marzo

AÑO: 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		X	El proyecto se desarrolla dentro de área protegida, Bosque Protector Palo Seco (BPPS)
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		X	
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Carlos Martínez
Cédula: 1-731-286
Firma: [Firma]

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Gelesis Montenegro
Firma: [Firma]

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

PROMOTOR: MINISTERIO DE SALUD.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-049B-23.

FECHA DE ENTRADA: 31 DE MARZO DE 2023.

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARLOS MONTENEGRO (IRC-026-2019), NASLHEY LORENZO (IRC-083-2022).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): **GÉNESIS MONTENEGRO**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL		X	
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		Bosque Protector Palo Seco (BPPS)
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	31 DE MARZO DE 2023.
FECHA DE INFORME:	04 DE MARZO DE 2023.
PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE SALUD.
CONSULTORES :	CARLOS MONTENEGRO (IRC-026-2019) NASLHEY LORENZO (IRC-083-2022).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la construcción y equipamiento de un nuevo Centro de Salud y una Residencia enfocada al hospedaje del personal de salud. Para la ejecución del proyecto se utilizarán dos polígonos, el polígono A destinado a la construcción del nuevo centro de salud (1,267.038 m²), el cual no posee ningún tipo de edificación, y el polígono B que en la actualidad posee un puesto de salud existente (399.856 m²), el cual será demolido para en su lugar construir la residencia del personal de salud., ubicado dentro de una zona que forma parte de un área protegida conocida como Bosque Protector Palo Seco (BPPS), donde la superficie total del Proyecto corresponde a una superficie de 1,666.894 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.


Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, promovido por el **MINISTERIO DE SALUD**.

DV/gm


 ING. GÉNESIS MONTENEGRO C.
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental


 ING. DARLENYS VILLARREAL
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

22

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-051-0504-23.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE SALUD**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el Ministro **LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**, el cual **DELEGA** funciones en el Director de Infraestructura de Salud mediante Resolución N° 207 del 8 de abril de 2021, el Licenciado **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO** portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-458-926, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, la señora **ESTHER MARÍA MENA RÍOS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Nance Riscó, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-026-2019** e **IRC-083-2022**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 04 de abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** promovido por el **MINISTERIO DE SALUD**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 05 días, del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,
DV/gm



ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional

Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN Informe N° IF-049B-23 DRBT-ITI-025

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.
Promotor:	MINISTERIO DE SALUD.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO. COORDENADAS: 337976.75 m E 1023822.31 m N
Fecha de la inspección:	VIERNES, 21 DE ABRIL DE 2023.
Fecha del informe:	VIERNES, 25 DE ABRIL DE 2023.
Participantes en la Inspección:	GÉNESIS MONTENEGRO (MiAMBIENTE- BOCAS DEL TORO).

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.**
- Verificar si el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales significativos.
- Verificar la ubicación del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción y equipamiento de un nuevo Centro de Salud y una Residencia enfocada al hospedaje del personal de salud. Para la ejecución del proyecto se utilizarán dos polígonos, el polígono A destinado a la construcción del nuevo centro de salud (1,267.038 m²), el cual no posee ningún tipo de edificación, y el polígono B que en la actualidad posee un puesto de salud existente (399.856 m²), el cual será demolido para en su lugar construir la residencia del personal de salud, ubicado dentro de una zona que forma parte de un área protegida conocida como Bosque Protector Palo Seco (BPPS), donde la superficie total del Proyecto corresponde a una superficie de 1,666.894 m².

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se realizó la inspección de campo el día viernes 21 de abril de 2023, para la cual se procedió al traslado en vehículo propiedad del Ministerio de Ambiente hasta el sitio del proyecto, donde se ubica la comunidad de Nance Risco a unos 35 minutos de la carretera principal, Changuinola-Almirante.

Una vez en el sitio, la inspección inicia con el recorrido del Polígono A, a las 11:00 a.m., y posteriormente nos trasladamos al Polígono B, a las 11:30 a.m. pudiéndose lograr recorrer a

pie la totalidad del área del Proyecto, con el fin de verificar las características biofísicas del sitio y condiciones actuales del mismo.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.

El acceso al sitio fue desde la vía principal de Changuinola – Almirante, luego nos desviamos hacia la calle que conduce hasta la comunidad de Ojo de Agua donde se encuentra la ubicación la Empresa AES Changuinola, y posteriormente llegamos al área del Proyecto. Una vez en el sitio se recorrió a pie los dos polígonos que forman parte del Proyecto (ubicados a unos 350.00 metros de distancia entre polígonos aproximadamente), con el fin de verificar la ubicación utilizando equipo de posicionamiento digital (GPS) y las características biofísicas del sitio.

Cabe destacar que el área de influencia donde se desarrollará el proyecto es una zona rural, ubicada dentro de un área protegida llamada: Bosque Protector Palo Seco (BPPS), donde la mayor parte de la población es indígena, correspondiente a la comunidad de Nance Riscó

5.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

En cuanto al componente hídrico:

Globo de terreno A: Por una planicie baja, las aguas negras de las residencias colindantes al proyecto drenan sus aguas y se han almacenado en esta zona (Ver Imagen N° 1),

Globo de terreno B: Dentro del terreno, no se observó fuente de agua alguna (Ver Imagen 2).

En cuanto al componente de suelo:

Con respecto a los dos polígonos, se caracterizan por una topografía plana, sin embargo es importante mencionar que las residencias que se ubican alrededor del polígono A, presentan una pendiente mayor y descende en el área del proyecto.

En ninguno de los dos polígonos, se pudo verificar la existencia de algún tipo de fauna, ya que al momento de la inspección, en el polígono A se encontraban realizando adecuaciones al terreno (maquinaria- Pala mecánica) y en el polígono B, se encuentran las instalaciones donde se brinda el servicio del Centro de Salud, por ende la zona se encuentra ya impactada por actividades antropogénicas.

5.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección




En cuanto al ambiente físico, específicamente en el polígono A (Ver Imagen 1), se observó un afloramiento de agua producto de la acumulación de aguas residuales proveniente de las actividades residenciales aledañas al proyecto, debido a que el polígono se encuentra ubicado en una planicie más baja.

Es importante mencionar que en la zona rural donde se desarrollara el Proyecto carece de sistema de tratamiento de aguas residuales, así como también del acceso a los servicios básicos como agua y luz eléctrica.

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VI. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Fotografía	Observación
Polígono A	
<div data-bbox="49 577 239 672" style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Acumulación de agua</div> 	<p>Imagen 1: Ambiente físico presente donde se construirá el Nuevo Centro de Salud</p>
Ubicación: UTM WGS-84 337789.50 m E; 1023561.96 m N.	
Polígono B	
	<p>Imagen 2: Vista Lateral derecho del Ambiente físico de las instalaciones actuales donde se brinda la atención al paciente.</p>
Coordenada: UTM WGS-84 337965.60 m E; 1023788.10 m N.	
	<p>Imagen 3: Vista Lateral Izquierdo del actual Centro de salud que sera demolido para construir la residencia del personal de salud.</p>
Coordenada: UTM WGS-84 337932.58 m E; 1023770.51 m N.	

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VII. CONCLUSIONES

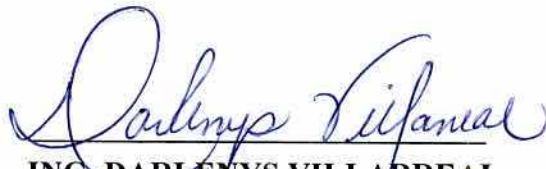
- El proyecto ha iniciado la preparación del terreno.
- El proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Las coordenadas del estudio coinciden con la ubicación del proyecto en campo, así como también el área total verificada donde se desarrollará el mismo.

INFORME ELABORADO POR:



ING. GÉNESIS MONTENEGRO
JEFA DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

VISTO BUENO:



ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL
MIAMBIENTE BOCAS DEL TORO

DV/gm

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0591-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **26 DE ABRIL DE 2023**

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD DE NANCE DE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **Genesis Montenegro**
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **ALMIRANTE**
Corregimiento: **NANCE DE RISCÓ**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 26 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD DE NANCE DE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados “*Residencia del personal*” (399.86 m²) y “*Centro de Salud*” (1,267.05 m²). Los mismos se ubican dentro del “*Bosque Protector Palo Seco*”, límites del Sistema Nacional de Áreas Protegida.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, Los polígonos se ubican en las categorías de “*Área poblada*”, “*Afloramiento rocoso y tierra desnuda*”, y “*Bosque latifoliado mixto secundario*”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).



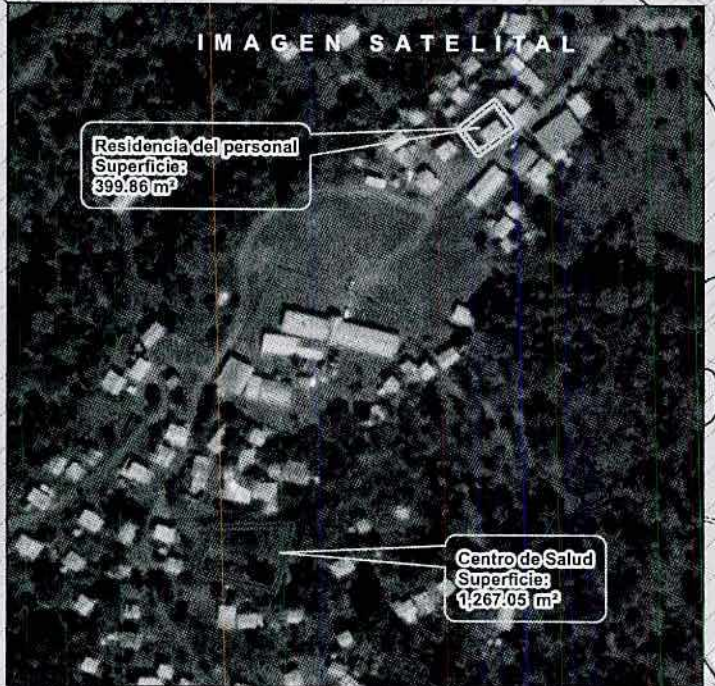
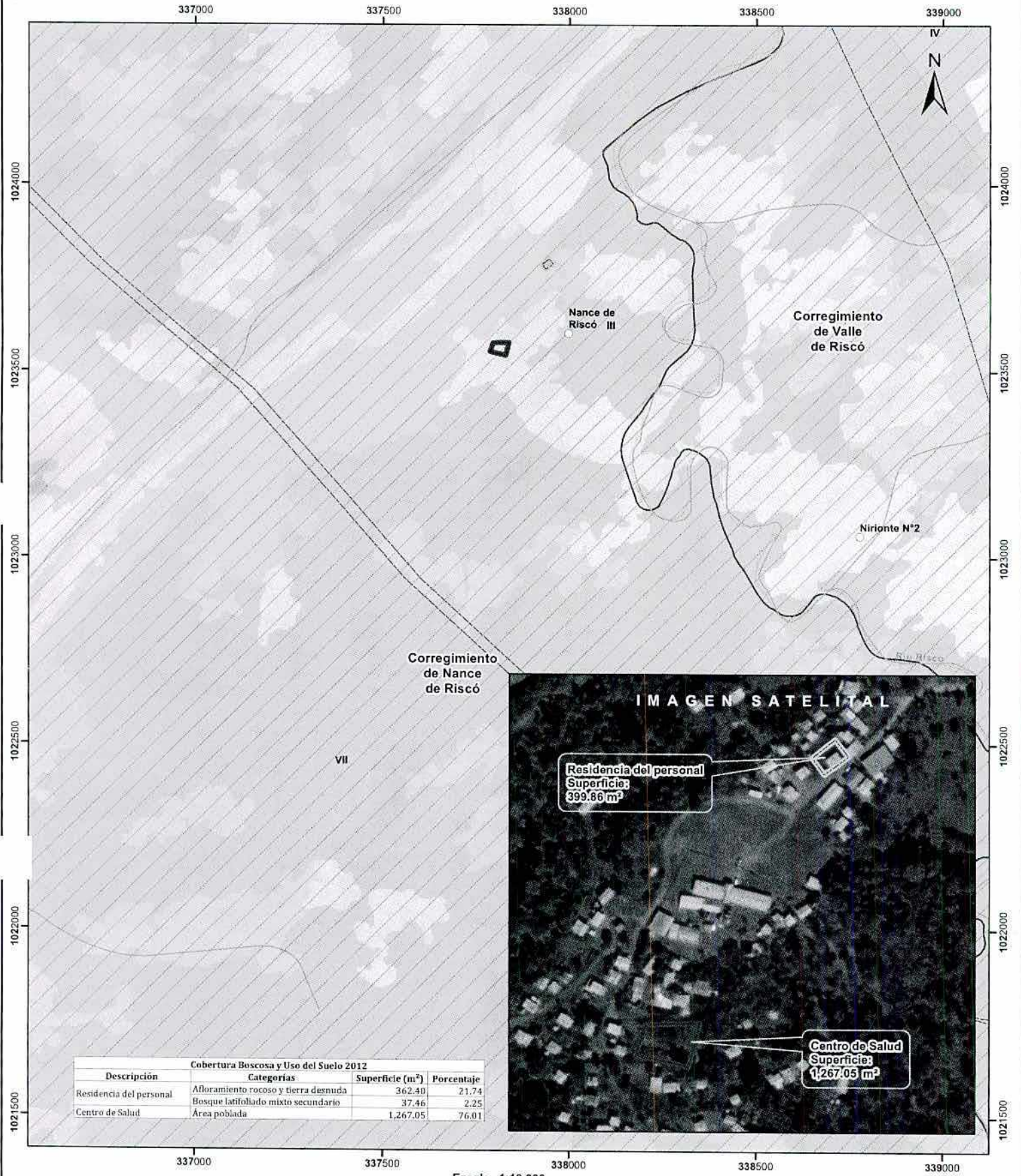
Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**

Fecha de respuesta: **04 DE MAYO DE 2023**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO - PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD DE NANCE DE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE DE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO



Escala 1:10,000



LEYENDA

- Lugares Poblados
- Drenaje
- Centro de Salud
- Residencia del personal
- Cuenca hidrográfica
- Bosque Protector Palo Seco
- Limite de Corregimientos
- Limite de Capacidad Agrológica
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque de rafia
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Notas:
 1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
 2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
 3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No.91 (Río Changuinola).

Capacidad Agrológica
 III Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
 Sistema Geodésico Mundial de 1984
 Proyección Universal Transversal de Mercator
 Zona 17 Norte

**Ministerio de Ambiente
 Dirección de Información Ambiental
 Departamento de Geomática**

Fuente:
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Imagen ESRI
 - Expediente: IF-049B-23



**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 02 DE MAYO DE 2023.

NOMBRE DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

PROMOTOR: MINISTERIO DE SALUD.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 31 de marzo de 2023, el **MINISTERIO DE SALUD**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **LUIS FRANCISCO SUCRE M.**, portador del número de cédula No.8-289-574, el cual **DELEGA** funciones en el Director de Infraestructura de Salud mediante Resolución N° 207 del 8 de abril de 2021, el Licenciado **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO** portador de la Cédula de Identidad Personal N° **8-458-926**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO**, inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-026-2019** e **IRC-083-2022**, respectivamente;

El proyecto consiste en la construcción y equipamiento de un nuevo Centro de Salud y una Residencia enfocada al hospedaje del personal de salud. Para la ejecución del proyecto se utilizarán dos polígonos, el polígono A destinado a la construcción del nuevo centro de salud (1,267.038 m²), el cual no posee ningún tipo de edificación, y el polígono B que en la actualidad posee un puesto de salud existente (399.856 m²), el cual será demolido para en su lugar construir la residencia del personal de salud, ubicado dentro de una zona que forma parte de un área protegida conocida como Bosque Protector Palo Seco (BPPS), donde la superficie total del Proyecto corresponde a una superficie de 1,666.894 m².

Con respecto la edificación del nuevo Centro de Salud (Polígono A), con el propósito principal de ofrecer a la comunidad de Nance Risco un establecimiento de salud con mayor capacidad receptiva de pacientes, capaz de brindar una buena atención médica a través del correcto diagnóstico y/o tratamiento en medicina general, además de contar con un almacén de medicamentos, atención por parte del personal trabajo social, realización toma de muestras y pruebas de laboratorio, enfermería y cuarto para aplicación de inyecciones, consultorios de medicina general, farmacia, orientación en planes nutricionales, cuarto para Inhaloterapia, equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, asesoría en el departamento de saneamiento ambiental, suministro e instalación de dos tanques sépticos para la recepción de

las aguas servidas del Centro de Salud y suministro e instalación de Sistema Fotovoltaico para la energía eléctrica al Sistema de iluminación y todas las salidas de tomacorrientes dobles 110 volt y sus interconexiones al servicio eléctrico.

Es importante desatacar que el área total de construcción del proyecto corresponde a 746.92 m², el cual contará con un área cerrada de 458.78 m² y área abierta de 288.14 m².

Con respecto al área de la Residencia del personal de Salud (Polígono B), se contempla el suministro e instalación de un tanque de almacenamiento de agua potable de 1890 litros (500 galones) para el Nuevo Centro de Salud y uno de 300 litros (100 galones) para los dormitorios ubicados en el antiguo Puesto de Salud, ambos de PVC, incluye las Interconexiones de plomería inclúyase agua potable (fría y caliente) del centro de salud a este tanque. Incluye cuarto de bomba con sistema hidroneumático cercano a los tanques de almacenamiento de agua. Ambos tanques de reserva deben conectarse al acueducto rural existente de la comunidad, así como también el suministro de tanque séptico y sus interconexiones de este y finalmente contempla la instalación de Sistema Fotovoltaico para la energía eléctrica al Sistema de iluminación.

El Proyecto se localiza en el corregimiento de Nancé Risco, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, Terreno propiedad de la Nación, ya que se encuentra dentro de área protegida: Bosque Protector Palo Seco (BPPS) y según las siguientes coordenadas:

**COORDENADAS NUEVO CENTRO DE SALUD (1,267.038 m²)
Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTO N°	Latitud	Longitud
1	0337786.853	1023552.403
2	0337794.836	1023576.386
3	0337837.63	1023577.585
4	0337828.655	1023542.801
5	0337819.583	1023545.344

**COORDENADAS RESIDENCIA DEL PERSONAL DE SALUD (399.856 m²)
Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTO N°	Latitud	Longitud
1	0337927.174	1023787.170
2	0337945.488	1023801.516
3	0337956.159	1023787.841
4	0337936.787	1023773.724
DATUM WGS-84		

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-051-0504-23**, del 05 de abril de 2023, (visible en la foja 21 y 22 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 04 de mayo de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman dos polígonos: **Centro de Salud** con una superficie de 1,267.05 m² y **Residencia del personal** con una superficie de 399.86 m² y los mismos se encuentran ubicados dentro del Bosque Protector Palo Seco. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el **Centro de Salud** contiene un polígono de **1,267.038 m²** y **Residencia de personal** contiene un polígono de **399.856 m²**, información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 27 y 28 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto está bastante intervenida por actividad antrópica en los dos polígonos donde comprende la ejecución del proyecto. Donde se construirá el Nuevo Centro de Salud (Polígono A) era utilizado por los moradores del área para realizar actividades recreativas como deporte, el mismo se encuentra desprovisto de vegetación y en cuanto al área destinada para la Residencia del Personal de Salud (Polígono B), se encuentran actualmente las instalaciones donde se brinda el servicio de atención a los pacientes.

Dentro de los dos (2) polígonos no se encuentran recursos hídricos superficiales, la topografía de los terrenos es plana. Con respecto al área donde se construirá el Centro de Salud (polígono A) se perciben malos olores, producto de la acumulación de aguas residuales proveniente de las actividades residenciales aledañas al proyecto, debido a que el polígono se encuentra ubicado en una planicie más baja. Con respecto al otro polígono donde se desarrollará la Residencia del personal de Salud, no se perciben malos olores.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, no existen especies de **Flora** en el área a impactar, debido a que el sitio se encuentra sin vegetación arbórea, herbácea y leñosa natural y existe un edificio en operación. Con respecto a la aplicación del inventario Forestal, se indica que no fue necesario realizarlo, debido a que no existe una vegetación natural en ninguno de los dos (2) polígonos. Con relación a la composición de la **Fauna**, según lo mencionado el Proyecto se ubica sobre terrenos intervenidos por lo que no se observó fauna silvestre, ya que el sitio es un área de poca cobertura y diversidad. Las especies observadas en los alrededores de la propiedad son aves las cuales pueden desplazarse fácilmente de un lugar a otros y sobrevuelan esporádicamente la zona, sin hábitat o área de descanso sobre las estructuras y/o polígono.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el 23 de mayo del año 2022 a 10 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 100% de los encuestados conocen del Proyecto, el 100% de los encuestados consideran estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto, el 100% de las personas entrevistadas opinó que la actividad del proyecto contribuirá a generar empleos en el sector y el 90% de las personas entrevistadas piensa que el proyecto no causará impactos sobre el ambiente y las personas de la comunidad.

Entre las Recomendaciones, por parte de los encuestados se mencionan las siguientes: Cumplir con el proyecto, no abandonar la obra, contar con personal necesario para la atención y tomar en cuenta la comunidad.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera

impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas".
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y un (1) informe anual en la fase de operación. Se deberá presentar impreso mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) ejemplar original y una (1) copia impresa y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

DV/gm

Ing. Génesis Montenegro
Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto
Ambiental

Ing. Darlenys Villarreal
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

Fecha : 05 de abril de 2023

Lic Marina Corado

08/05/2023

Para : Asesoría legal (DRBT)

De: Ing. Darlenys Villarreal

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

Dar su aprobación

Resolver

Procede

Dar su Opinión

Informarse

Revisar

Discutir conmigo

Encargarse

Devolver

Dar Instrucciones

Investigar

Archivar

Revisar el proceso de evaluación de impacto ambiental,
expediente IF-049B-23 y proceder con la resolución
correspondiente.

Atentamente

Darlenys Villarreal

Ing. Darlenys Villarreal.

Nota No. 0843 DI-DIS-2023
Panamá 17 de mayo de 2023.

Ingeniera
DARLENYS VILLARREAL
Ministerio de Ambiente
Direccion Regional de Bocas del Toro.
E.S.M.

Respetada Ing. Villarreal:

Yo **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO**, varon, de nacionalidad panameña, con número de identidad personal 8-458-926 , residente en la Ciudad de Panama, nombrado como Director de Infraestructura de Salud y que mediante la Resolucion No. 207 de 8 de abril de 2021, estoy autorizado para notificarme de las resoluciones de Estudio de Impacto Ambiental categoria 1.

Me notifico por escrito de la Resolucion de Aprobacion No. DRBT-064-0805-23 del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCO Y REPOSICION DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", promovido por el Ministro de Salud. Y autorizo al Ingeniero Carlos Montenegro con cédula de identidad personal número 1-731-286, para que retire dicha resolucion del proyecto arriba mencionado.

Atentamente,



Arq. CARLOS ENRIQUE CANDANEDO G.
Representante Legal (Delegado)
Cédula No. 8-458-926



RS/rs





LICDO. JULIO CÉSAR MORALES VEGA, Notario
Público Décimo Tercero Primer Suplente del Circuito de
Panamá, con cédula No. 8-229-1321

CERTIFICO

se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que
aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los)
firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente
dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá **20 MAYO 2023**

TESTIGO

TESTIGO

Licdo. JULIO CÉSAR MORALES VEGA
Notario Público Décimo Tercero Primer Suplente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Magdiel
Montenegro Staff

P
A
M
E
S
T
R
O



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-MAY-1993
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA 1-731-286
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 24-FEB-2022 EXPIRA: 24-FEB-2037



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 064 - 0805 - 23

De 08 de mayo de 2023.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 31 de marzo de 2023, el **MINISTERIO DE SALUD**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **LUIS FRANCISCO SUCRE M.**, portador del número de cédula No.8-289-574, el cual **DELEGA** funciones en el Director de Infraestructura de Salud mediante Resolución N° 207 del 8 de abril de 2021, el Licenciado **CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO** portador de la Cédula de Identidad Personal N° **8-458-926**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO** y **NASLHEY LORENZO**, inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-026-2019** e **IRC-083-2022**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción y equipamiento de un nuevo Centro de Salud y una Residencia enfocada al hospedaje del personal de salud. Para la ejecución del proyecto se utilizarán dos polígonos, el polígono A destinado a la construcción del nuevo centro de salud (1,267.038 m²), el cual no posee ningún tipo de edificación, y el polígono B que en la actualidad posee un puesto de salud existente (399.856 m²), el cual será demolido para en su lugar construir la residencia del personal de salud, ubicado dentro de una zona que forma parte de un área protegida conocida como Bosque Protector Palo Seco (BPPS), donde la superficie total del Proyecto corresponde a una superficie de 1,666.894 m².

Con respecto la edificación del nuevo Centro de Salud (Polígono A), con el propósito principal de ofrecer a la comunidad de Nance Risco un establecimiento de salud con mayor capacidad receptiva de pacientes, capaz de brindar una buena atención médica a través del correcto diagnóstico y/o tratamiento en medicina general, además de contar con un almacén de medicamentos, atención por parte del personal trabajo social, realización toma de muestras y pruebas de laboratorio, enfermería y cuarto para aplicación de inyecciones, consultorios de medicina general, farmacia, orientación en planes nutricionales, cuarto para Inhaloterapia, equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, asesoría en el departamento de saneamiento ambiental, suministro e instalación de dos tanques sépticos para la recepción de las aguas servidas del Centro de Salud y suministro e instalación de Sistema Fotovoltaico para la energía eléctrica al Sistema de iluminación y todas las salidas de tomacorrientes dobles 110 volt y sus interconexiones al servicio eléctrico.

Es importante desatacar que el área total de construcción del proyecto corresponde a 746.92 m², el cual contará con un área cerrada de 458.78 m² y área abierta de 288.14 m².

Con respecto al área de la Residencia del personal de Salud (Polígono B), se contempla el suministro e instalación de un tanque de almacenamiento de agua potable de 1890 litros (500 galones) para el Nuevo Centro de Salud y uno de 300 litros (100 galones) para los dormitorios ubicados en el antiguo Puesto de Salud, ambos de PVC, incluye las Interconexiones de plomería inclúyase agua potable (fría y caliente) del centro de salud a este tanque. Incluye cuarto de bomba con sistema hidroneumático cercano a los tanques de almacenamiento de agua. Ambos tanques de reserva deben conectarse al acueducto rural existente de la comunidad, así como también el suministro de tanque séptico y sus interconexiones de este y finalmente contempla la instalación de Sistema Fotovoltaico para la energía eléctrica al Sistema de iluminación.

El Proyecto se localiza en el corregimiento de Nancé Risco, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, Terreno propiedad de la Nación, ya que se encuentra dentro de área protegida: Bosque Protector Palo Seco (BPPS) y según las siguientes coordenadas:

COORDENADAS NUEVO CENTRO DE SALUD (1,267.038 m²)
Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTO N°	Latitud	Longitud
1	0337786.853	1023552.403
2	0337794.836	1023576.386
3	0337837.63	1023577.585
4	0337828.655	1023542.801
5	0337819.583	1023545.344

COORDENADAS RESIDENCIA DEL PERSONAL DE SALUD (399.856 m²)
Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTO N°	Latitud	Longitud
1	0337927.174	1023787.170
2	0337945.488	1023801.516
3	0337956.159	1023787.841
4	0337936.787	1023773.724
DATUM WGS-84		

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-051-0504-23**, del 05 de abril de 2023, (visible en la foja 21 y 22 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-064-0805-23

FECHA 08-05-2023

2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 04 de mayo de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman dos polígonos: **Centro de Salud** con una superficie de 1,267.05 m² y **Residencia del personal** con una superficie de 399.86 m² y los mismos se encuentra ubicado dentro del Bosque Protector Palo Seco. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el **Centro de Salud** contiene un polígono de 1,267.038 m² y **Residencia de personal** contiene un polígono de 399.856 m², información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 27 y 28 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, cuyo **PROMOTOR MINISTERIO DE SALUD**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-064-0805-23

FECHA 08-05-2023

Página 3 de 6

Diligencia

41

ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas".
- d. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- e. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y un (1) informe anual en la fase de operación. Se deberá presentar impreso mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) ejemplar original y una (1) copia impresa y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-064-0805-23

FECHA 08-05-2023

Página 4 de 6

Diligencia

Artículo 6. ADVERTIR al MINISTERIO DE SALUD, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor **MINISTERIO DE SALUD**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los ocho (8) días, del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



MiAMBIENTE

Dirección Regional de Bocas del Toro

Siendo las 7:45 de hoy 2 de mayo de 2023
Notifique personalmente a Carlos E. Candanedo B.
De la Resolución N° DRBT-064-0805-23

Notificado

Notificador

Se da constancia que se recibe Notificación por Escrito ante Notario el día 20 de Mayo de 2023 del Señor Carlos E. Candanedo B.



ING. GÉNESIS MONTENEGRO
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-064-0805-23

FECHA 08 de mayo de 2023

Página 5 de 6

DV/gm/mg

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NANCE RISCÓ Y REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD A RESIDENCIA DE PERSONAL DE SALUD, CORREGIMIENTO DE NANCE RISCÓ, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**


Tercer Plano: **PROMOTOR: MINISTERIO DE SALUD.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1,666.894m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 064-0805-23 DE 08 DE MAYO DE 2023.**

Recibido por:

Carlos Montenegro Staff
 Nombre y apellidos
 (en letra de molde)


 Firma

1-731-286
 N° de Cédula de I.P.

02-06-2023
 Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-064-0805-23

FECHA 08-05-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de Mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentran debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. **DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. **EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de Mayo de 2024
Página 1 de 2

45

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Boens del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a Esa, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiuno (31) días, del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Milciades Concepción
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



17/06/2024
8:00 p.m.

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

